

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

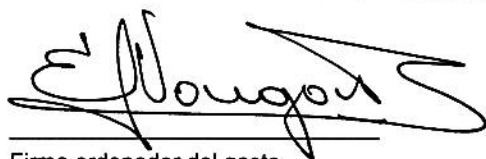
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	342148
Número de orden de compra a modificar:	49703

Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Luz Belén Fernández Álvarez
Proveedor:	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-18 11:22:36

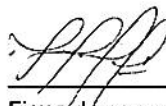
Detalle o justificación
EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y EL CONTRATISTA, acuerdan liquidar la Orden de Compra 49703



Firma ordenador del gasto

Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

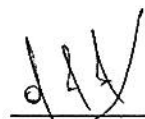
Documento: 51.890.373



Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

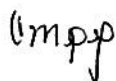
Documento: 79.951.141



Firma ordenador del gasto

Nombre: LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Documento: 77.150.650





Entre los suscritos **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.373 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrada mediante el Decreto No. 1778 del 30 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 158 del 5 de septiembre de 2022, facultada para contratar los recursos de la Unidad Ejecutora 35-01-01-000 en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, y **LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.150.650 de Agustín Codazzi – Cesar, en su calidad de **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Resolución No. 3130 del 12 de octubre de 2010 y acta de posesión No. 0430 del 11 de noviembre de 2010, debidamente facultado para contratar los recursos de la Unidad Ejecutora 35-01-02 en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante la Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quienes en adelante se denominaran **EL MINISTERIO** por una parte; por la otra, **CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.468 de Bogotá, quien obra como **SUPERVISOR** del contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 49703 de 2020, y por la otra, **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.141, obrando en calidad de Representante legal de la sociedad **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 830.119.276-1, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, **A LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el contrato de suministro correspondiente a la orden de compra No. 49703 de 2020 fue suscrito el 02 de junio del 2020.
- II. Que el Objeto del contrato de suministro correspondiente a la orden de compra No. 49703 del 2020 fue el: *"Suministro de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2020"*.
- III. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19520 del 10 de enero de 2020 por la Unidad Ejecutora 35-01-01-000 y el No. 6620 del 31 de marzo de 2020 por la Unidad Ejecutora 35-01-02.
- IV. Que los Registros Presupuestales del Contrato de Suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 49703 de 2020 son el No. 113020 del 3 de junio de 2020 de la Unidad Ejecutora 35-01-01-000 y el No. 22020 del 3 de junio de 2020 por la Unidad Ejecutora 35-01-02.
- V. Que el plazo de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 49703 de 2020 se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2020.
- VI. Que mediante Acto Administrativo del 4 de junio del 2020 se aprobó la garantía única constituida a favor del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019.
- VII. Que los requisitos de ejecución del Contrato se cumplieron el 4 de junio de 2020, razón por la cual el Contrato inició el 4 de junio de 2020.
- VIII. Que el valor total del contrato de suministro correspondiente a la orden de compra No. 49703 de 2020 se



estableció por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$46.171.781,04) M/CTE.**

- IX.** Que el contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 49703 de 2020 contempló la forma de pago establecida en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019.
- X.** Que **LA SUPERVISORA** del contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 49703 de 2020, certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- XI.** **AFILIACIÓN EPS: LA SUPERVISORA** verificó y certificó el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la certificación expedida por el revisor fiscal del **CONTRATISTA**.
- XII.** **AFILIACIÓN PENSIÓN: LA SUPERVISORA** verificó y certificó el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la certificación expedida por el revisor fiscal del **CONTRATISTA**.
- XIII.** Que las partes declaran que el contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 49703 de 2020 terminó el 31 de diciembre de 2020.
- XIV.** **RESUMEN DE PAGOS.**

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN PARA PAGO	VALOR	UNIDAD EJECUTORA
2020-11-17	422220	\$10.806.161,52	35-01-01-000
2020-11-23	94620	\$3.929.513,28	35-01-02
2020-12-15	472120	\$10.806.161,52	35-01-01-000
2020-12-16	104020	\$3.602.053,84	35-01-02
2021-03-04	9921	\$4.256.972,72	35-01-02
2021-03-09	52821	\$9.823.783,00	35-01-01-000

XV. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

Valor total del Contrato	\$46.171.781,04
Valor adición	\$0
Valor ejecutado	\$43.224.645,88
Valor que se le adeuda al contratista	\$0
Saldos liberados presupuestalmente	\$2.947.135,16

- XVI.** Que **EL CONTRATISTA** declara que, a la fecha de liquidación del presente Contrato, **EL MINISTERIO**, no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.
- XVII.** Que el ordenador del gasto del **MINISTERIO** suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política.



que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

XVIII. El Supervisor del Contrato para la etapa de Liquidación, certifica que ha remitido a la Secretaría General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución del mismo, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el Archivo General de la Nación, a través de los radicados periódicamente entregados a la entidad.

XIX. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Anexo 1. Copia de la Orden de Compra No. 49703 de 2020.

Anexo 2. Resúmenes de pagos de la Orden de Compra a liquidarse.

Anexo 3. Certificación de cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Anexo 4. Certificación, expedida por el supervisor, del cumplimiento a totalidad y cabalidad o recibo a satisfacción del objeto del Contrato a liquidarse.

Anexo 5. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.

Anexo 6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA**.

Anexo 7. Copia de la póliza de garantía y acto administrativo de aprobación.

Anexo 8. Copia de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales que amparan el contrato a liquidarse.

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidada la Orden de Compra No. 49703 de 2020 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación, consignando que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado o bienentregado por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias en su calidad, **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. La Supervisora del contrato será responsable de gestionar las actuaciones que haya lugar por este particular.

CUARTO: **EI CONTRATISTA** se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en conradel **MINISTERIO**, por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA**.



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA
ORDEN DE COMPRA No. 49703 DE 2020**

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma el

Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Secretaria General

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior

Por el Contratista,

El Supervisor,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Representante Legal

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Coordinador Grupo Talento Humano

Proyectó: Leonor Carolina Duque Duque, Profesional Especializado GDTH
Revisó: Diego Ferreira, Abogado Grupo de Contratos
Visto Bueno: Rafael Chavarro Encizo, Coordinador Grupo Presupuesto / Luz Belén Fernández Álvarez, Asesora DCE
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla, Coordinadora Grupo de Contratos